

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia
Dip. Juan Figueroa Gómez
Primera Secretaría
Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría
Dip. Eloísa Berber Zermeño
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidencia
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Integrante
Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Integrante
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante
Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Luis López Chávez
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Lic. Adriana Zamudio Martínez
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Andrés García Rosales
Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REELIGE
AL MAGISTRADO JORGE PÉREZ
ZAVALA, TITULAR DE LA NOVENA
SALA CIVIL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE JUSTICIA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación remitida por el Magistrado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante la cual se remite el dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional del Magistrado Jorge Pérez Zavala, para su estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 7 de septiembre de 2018, se dio lectura a la comunicación de fecha 27 de agosto de 2018, remitida por el Magistrado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante la cual se remite el expediente relativo al procedimiento para emitir el dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional del Magistrado Jorge Pérez Zavala.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Este Congreso del Estado, tiene la facultad de elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por Magistrado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la letra señala:

Con fundamento en los artículos 79, párrafo tercero, de la Constitución Política de Michoacán de Ocampo, 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 28 del reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial, remito el cuaderno original del expediente formado con motivo del procedimiento que se llevó a cabo para emitir el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional del magistrado Jorge Pérez Zavala, titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia, el que obra el dictamen aprobado por el Peno del Consejo del Poder Judicial del Estado en sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto actual.

Atiende a lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, analizamos el expediente

del licenciado Jorge Pérez Zavala, quien se desempeña como titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, fue reelecto con ese cargo por este Congreso, para el ejercicio constitucional correspondiente al periodo que inicio el 2 de diciembre de 2013 y concluiría el 1 de diciembre de 2018, mediante Decreto número 161, aprobado en Sesión de Pleno de fecha 21 de noviembre de 2013.

En este tenor, el 6 de junio de 2018, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, acordó iniciar el procedimiento para emitir el dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional del Magistrado Jorge Pérez Zavala, titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra señala:

Artículo 79....

...

El Consejo del Poder Judicial, noventa días naturales anteriores a la fecha en que concluya el primero y en su caso, el segundo de los ejercicios constitucionales de los magistrados, presentará al Congreso del Estado, dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional del Magistrado, para que determine si debe o no ser reelecto.

Con fecha 22 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, con motivo del proceso de reelección a que debe someterse el licenciado Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitió el dictamen de evaluación sobre su desempeño ético y profesional.

De esta manera, en el considerando segundo del Dictamen de Evaluación que emite el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán sobre el desempeño ético y profesional del licenciado Jorge Pérez Zavala, Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, literalmente establece:

La emisión del presente dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional del Magistrado Jorge Pérez Zavala es pertinente, pues de los autos que integran el expediente en que se actúa se constató que el citado servidor público fue reelecto como Magistrado por el Congreso del Estado mediante decreto número 161 ciento sesenta y uno, con efectos a partir del 2 dos de diciembre de 2013 dos mil trece al 1 uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, es decir con posterioridad a la entrada en vigor del actual texto de los dispositivos constitucionales 77 y 79 ya citados en el considerando anterior, conforme a su reforma publicada en el mismo órgano oficial de difusión local el 23 de mayo de 2016 dos mil dieciséis, los cuales prevén la figura jurídica de la reelección de magistrados por el citado Congreso Estatal, previa evaluación del desempeño ético y profesional que haga este Consejo del Poder Judicial.

Por otro lado, es oportuno que este cuerpo colegiado realice tal calificación, tomando en cuenta que el próximo 1 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho concluirá el segundo periodo de 5 años por el que fue reelegido Magistrado del licenciado Jorge Pérez Zavala, por lo que este dictamen debe ser presentado al Congreso del Estado 90 noventa días naturales a esa fecha en que fenezca el plazo de su ejercicio constitucional.

De la documentación remitida por el Consejo del Poder Judicial del Estado se desprende que para la emisión de dicho dictamen, se tomó en consideración los artículos 116 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que señalan los requisitos y atributos básicos que debe reunir toda persona que sea designada Magistrado del Poder Judicial.

Que para esta Comisión de dictamen, es relevante destacar que el licenciado Jorge Pérez Zavala, cumple con la totalidad de los requisitos normativos previstos por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que literalmente señala:

Artículo 76. Para ser electo Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;*
- III. Tener al día de la elección, título profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;*
- V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,*
- VI. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Procurador General de Justicia, o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección.*

Es de resaltar, que el Magistrado Jorge Pérez Zavala cuyo desempeño se califica, además de su formación de licenciatura, llevó a cabo y culminó estudios de posgrado concernientes a la Especialidad en Impartición y Administración, así como la Especialidad en Derecho Procesal y Maestría en Derecho, impartidos por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Ahora bien, durante el análisis del Expediente turnado a esta Comisión, se pudo observar que el Magistrado Jorge Pérez Zavala cuenta con una antigüedad de más de 27 años, como servidor público, en los que ha ejercido su cargo responsablemente y con diligencia, excelencia profesional y honestidad

invulnerable. De igual manera es de resaltar que cuenta con los atributos de experiencia, capacidad, eficiencia, preparación, disciplina y probidad del servidor público, rigiéndose bajo los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad e imparcialidad.

En conclusión, esta Comisión dictaminadora una vez que analizo todos y cada uno de los documentos remitidos por el Consejo del Poder Judicial, sobre el desempeño ético y profesional del licenciado Jorge Pérez Zavala, queda de manifiesto que no solo cuenta con la experiencia suficiente, sino también con la capacidad intelectual necesaria para considerarlo como un profesional jurídico altamente calificado en el ejercicio de la función jurisdiccional, especialmente la concerniente a la que actualmente desarrolla como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se reelige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al licenciado Jorge Pérez Zavala, por un periodo de cinco años a partir del 2 de diciembre de 2018 al 1 de diciembre de 2023.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al licenciado Jorge Pérez Zavala, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Gobernador del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO a los 11 días del mes de septiembre de 2018.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*, Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.



LEGISLATURA
MICHOCACÁN